Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 22 MAR 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Antonio SILIO, D.N.I. Nº 17.847.419, organizador de la Maratón Más Austral Del Mundo; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización de un evento deportivo a desarrollarse durante el mes de marzo del corriente año, basado en dos distancias competitivas de 21 y 10 kilómetros y una participativa de 3 kilómetros que servirán de plataforma de lanzamiento y de publicidad para desarrollar los 42 Km. para finales del presente año.

Que dicha ayuda será destinada a cubrir parte de los gastos del evento

calculando una participación de trescientos corredores.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Sr. Antonio SILIO, D.N.I. Nº 17.847.419, organizador de la Maratón Más Austral Del mundo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04 y

sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida

presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Sr. Antonio SILIO, D.N.I. Nº 17.847.419, de acuerdo a la nota presentada por el organizador de la Maratón Más Austral del Mundo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo depositar dicho importe en la Caja de ahorro en pesos del Banco Patagonia Nº 010-005398462 a nombre del Sr. Pablo González.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 069 / 1

Don Roberto Luis CROCIANELLI Vice Gobernador y Presidente

Poder Legislativo